

PROGRAMA DE APOYO A LA CREACIÓN

Plazo: del 31 de enero al 13 de marzo de 2022

El lunes 4 de abril de 2022 se hará pública la resolución de la convocatoria y se enviará un correo electrónico en respuesta a todas las propuestas recibidas.

▪ PROYECTO RESIDENCIA ARTÍSTICA /TÉCNICA PARA COMPAÑÍAS BASES TEMPORADA 22_23

Introducción_

Tantarantana abre convocatoria dentro de su proyecto de residencias artísticas de una residencia para compañías profesionales, sean consolidadas o emergentes, que desarrollen sus líneas de trabajo en artes escénicas en los ámbitos de la creación y la investigación.

La finalidad de este programa de residencias, poniendo a disposición de creadores/as y compañías de la sala Àtic22, es apoyar a la creación y consolidar el tejido profesional y empresarial de las compañías, facilitando recursos y espacios que permitan a estos artistas investigar, crear, formarse y compartir los procesos creativos.

Criterios_

La propuesta será seleccionada siguiendo los criterios siguientes:

- Calidad artística y técnica del proyecto.
- Coherencia y viabilidad de la ejecución del proyecto.
- Trayectoria artística.
- Valores en perspectiva de género, sostenibilidad, diversidad y accesibilidad de la propuesta.
- Planteamiento de actividades en los ejes educativos, académicos y sociales en relación con el proyecto escénico.

Participación_

Este proyecto de residencias está dirigido a creadores/as y compañías con domicilio en Cataluña o en el resto de España.

Los creadores/as interesados pueden presentar su propuesta entre el 31 de enero y el 13 de marzo de 2022, completando el formulario que podrán encontrar en la siguiente dirección web: <http://tantarantana.com/info-per-les-companyies/#convocatories>

La propuesta del proyecto de residencia tiene que adjuntarse al formulario en formato PDF y tiene que contemplar los contenidos siguientes:

- Memoria o dossier del proyecto.
- Texto o fragmento de la propuesta.
- Plan de trabajo y calendario durante la estancia en el espacio.
- Trayectoria de la compañía y de las creadoras.
- Ficha técnica (en el caso de residencia técnica).

Condiciones_

El Tantarantana pondrá a disposición de la compañía seleccionada las instalaciones de la Sala Àtic22 en los términos siguientes:

1. La residencia se realizará entre septiembre 2022 y julio de 2023, y tendrá una
2. duración de cuatro semanas.
3. La compañía dispondrá de un espacio de coworking durante una semana y de un espacio de ensayo + camerino durante las tres semanas siguientes en la sala Atic22 del Teatre Tantarantana.
4. La propuesta seleccionada tendrá a su disposición el asesoramiento profesional de los diferentes equipos que forman parte del Tantarantana (comunicación, gestión, distribución, técnico, artístico etc.).
5. Durante la estancia se prestará difusión del proyecto y apoyo en la comunicación.
6. Durante la residencia se realizará una sesión fotográfica y una grabación audiovisual del proceso de trabajo con finalidad informativa, promocional y documental.
7. Tantarantana aportará al proyecto seleccionado en esta modalidad la cantidad de 2.500 euros (IVA incluido), con el fin de facilitar el proceso de creación del proyecto.
8. La residencia culminará con una muestra del proceso mediante un ensayo abierto, puertas abiertas o coloquio con la voluntad de compartir momentos de la residencia con el equipo del Tantarantana y con diferentes agentes culturales vinculados en el territorio.
9. El abono de la cantidad establecida en su punto 6 se tramitará una vez realizada la muestra del proceso y librada la memoria de valoración de la residencia facilitada por el Tantarantana. El abono se realizará mediante la presentación de la correspondiente factura.
10. Tantarantana no asumirá los gastos de viajes, dietas y estancias de los creadores/as y compañías residentes. Tantarantana intentará facilitar en el caso de una compañía no residente en Cataluña de una vivienda destinada a acoger artistas en residencia en el recinto de Fabra i Coats.

11. Será por cuenta de creadores/as y compañías el pago de los artistas y de todas las personas que intervengan en la realización de cada una de las actividades, así como de las cargas fiscales y sociales que correspondan.
12. Creadores/as y compañías están obligadas al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.
13. Creadores/as y compañías han de disponer de autorización del titular de los derechos de propiedad afectados y de su posesión legal y pacífica.
14. Creadores/as y compañías garantizarán los objetivos del proyecto y el plan de trabajo presentado a la entidad.
15. Creadores/as y compañías se comprometen a incluir el logotipo del Tantarantana (en el caso de no poder incluir el logotipo en las comunicaciones e información habrá que hacer una mención por escrito) en toda la difusión que realicen en redes sociales, así como en todo acto de comunicación y publicidad, tanto durante la residencia como también en el recorrido posterior del proyecto.

La presentación de la documentación y la participación en esta convocatoria implica la aceptación de las bases. El Tantarantana se reserva el derecho de declarar desierta la convocatoria.

Presentación de propuestas_

El plazo de presentación es del 31 de enero al 13 de marzo de 2022, ambos incluidos.

Las propuestas se pueden presentar completando el formulario web:

<http://tantarantana.com/info-per-les-companyies/#convocatories>

El lunes 4 de abril de 2022 se hará pública la resolución de la convocatoria y se enviará un correo electrónico a todos los y las participantes de la convocatoria informando del veredicto.

Si se considera necesario se entrevistará personalmente a las propuestas finalistas.

Más información en:

Teatre Tantarantana

Correo electrónico: programacio@tantarantana.com

Teléfono: 93 441 70 22